

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

**DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

1. **ÍNDICE**

[1. INTRODUCCIÓN 4](#_Toc111039072)

[2. FUNDAMENTACIÓN 11](#_Toc111039073)

[3. DATOS GENERALES DEL CURSO 12](#_Toc111039074)

[4. OBJETIVO GENERAL 13](#_Toc111039075)

[5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13](#_Toc111039076)

[6. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE 14](#_Toc111039077)

[7. PROPÓSITOS FORMATIVOS 14](#_Toc111039078)

[8. PERFIL DE INGRESO 15](#_Toc111039079)

[9. PERFIL DE EGRESO 16](#_Toc111039080)

[10. ESTRUCTURA CURRICULAR ÁREA DEL CONOCIMIENTO 17](#_Toc111039081)

[11. OBJETIVOS CURRICULARES 18](#_Toc111039082)

[12. CONTENIDO TEMÁTICO 19](#_Toc111039083)

[13. SISTEMA Y MODALIDAD DEL CURSO 22](#_Toc111039084)

[14. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE 23](#_Toc111039085)

[15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 24](#_Toc111039086)

[16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 24](#_Toc111039087)

[17. ESCALA DE ACREDITACIÓN 25](#_Toc111039088)

[18. REQUISITOS 25](#_Toc111039089)

[19. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES O PRECEPTORES 27](#_Toc111039090)

[20. BIBLIOGRAFÍA 61](#_Toc111039091)

# INTRODUCCIÓN

Teniendo como antecedente la aplicación de la reforma en el Sistema de Justicia Penal se elabora el presente Programa de Estudios para el Curso “Derechos humanos con perspectiva de género”, cuyo objetivo principal, es responder a la necesidad del cumplimiento efectivo de los fines de la seguridad pública, y con ello, consolidar el sistema de justicia en nuestro país.

Dentro de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Seguridad Pública está potenciar la capacitación de los servidores públicos de las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para mejorar sus conocimientos en el rubro del sistema de justicia penal a través de procesos efectivos de formación inicial, actualización, especialización y la consolidación de los mandos, para que desempeñen sus actividades con estricto apego al marco constitucional y con pleno respeto a los Derechos Humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

La impartición del modelo de actuación policial vigente, requiere de la instrumentación de acciones que faciliten transitar del esquema reactivo tradicional a uno más moderno e inteligente, que permita al policía debidamente capacitado, realizar acciones de prevención social y de vinculación directa con la comunidad en la que se desempeña.

La profesionalización de sus elementos es un reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública, y es parte de la reingeniería integral del sistema policial ya que de este modo, las corporaciones policiales, podrán atender los compromisos relativos a las evaluaciones de sus elementos en materia de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial de manera periódica y con ello obtener un diagnóstico referencia¡ para atender las áreas de mejora con procesos de capacitación adecuados a las necesidades de los policías.

 **Marco Legal**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

**Artículo 21**

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala…”

**La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su Título primero (disposiciones generales) Capítulo Único,**

**En su artículo 1º.** Establece las bases para regular la función de seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de la función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado.

**Artículo 2º.** La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional. Exclusiva y en el ámbito de su competencia, el estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en la carta magna y en la Constitución particular del Estado**.**

**Constitución Política del Estado de Jalisco**

Titulo Séptimo Capítulo I Del Gobierno Municipal

**Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

**Artículo 7**.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

Título tercero Disposiciones Comunes a los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Capítulo III De las Academias e Institutos.

**Artículo 47**.- La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

II.- Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos.

VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.

XV. Proponer la celebración de convenios con Instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos;

Título segundo.- De la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo V de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

**Artículo 29**.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública

II.- Promover la capacitación, actualización y especialización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

IX Desarrollar las especialidades policiales de alto desempeño para hacer frente a los delitos de impacto nacional e internacional.

**Artículo 72**.- “El Desarrollo Policial como el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que corresponden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las Instituciones Policiales, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia

**Artículo 98**.- La profesionalización es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”.

***Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.***

*Título quinto.*

*Capítulo Quinto.*

**Artículo 85:**De la Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública tendrá el carácter de permanente, progresiva y obligatoria, con el objeto de lograr una mejor y eficaz prestación del servicio de Seguridad Publica, la debida y legal actuación de los elementos operativos, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización, del servicio profesional de carrera, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Es obligación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, asistir a las instituciones académicas a fin de adquirir los conocimientos técnicos, prácticos y científicos que permitan su constante actualización y adiestramiento.

La formación profesional en materia de seguridad Pública en todos sus niveles, modalidades y características será competencia exclusiva del Estado.

El personal integrante de la Policía Procesal, deberá ser capacitado y especializado en labores de guardia penitenciaria, custodia y traslado, así como en materia de derechos humanos en el sistema penitenciario.

***Artículo 21,*** La profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, tendrá por objeto lograr una mejor y eficaz prestación del servicio policial, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización del bachillerato y la carrera policial, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

**El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, señala en su sexta meta “México en paz” una serie de estrategias para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad, así como lograr una procuración de justicia efectiva.

El Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018 señala como objetivos principales “mejorar las condiciones de seguridad y justicia” y desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad. Esto, a través de acciones encaminadas a promover la profesionalización y la homologación de la carrera policial en los tres órdenes de gobierno, así como promover la capacitación de los elementos policiales.

**Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización**

Capítulo III. Programa Rector de Profesionalización.

a profesionalización se define como el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial y continua.

Objetivos:

Perfeccionar las tareas que realiza el personal de las instituciones de seguridad pública de los tres órganos de gobierno, mediante el perfeccionamiento de sus conocimientos, habilidades, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de las funciones.

Impulsar una preparación integral, que esté orientada al cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos

**En su Capítulo V. De la Profesionalización**

**En su artículo 85.** La profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrá el carácter de permanente, progresiva y obligatoria, con el objeto de lograr una mejor y eficaz prestación del servicio de seguridad pública, la debida y legal actuación de los elementos operativos, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización del servicio profesional de carrera, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Perfeccionar las tareas que realiza el personal de las instituciones de seguridad pública de los tres órganos de gobierno, mediante el perfeccionamiento de sus conocimientos, habilidades, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de las funciones.

Impulsar una preparación integral, que esté orientada al cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Es obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado y de los municipios, asistir a las instituciones académicas a fin de adquirir los conocimientos técnicos, prácticos y científicos que permitan su constante actualización y adiestramiento.

La formación profesional en materia de seguridad pública en todos sus niveles, modalidades y características será competencia exclusiva del Estado.

Artículo 21, La profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, tendrá por objeto lograr una mejor y eficaz prestación del servicio policial, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización del bachillerato y la carrera policial, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

**Capítulo VI De las Direcciones Generales**

**Artículo 22.-** Corresponden a la Dirección General de Apoyo Técnico las atribuciones siguientes:

**Fracción V.-** Proponer ante la instancia competente, los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector.

.

#  FUNDAMENTACIÓN

La profesionalización policial se inscribe en el marco del Servicio Profesional de Carrera Policial, previsto como uno de los instrumentos básicos para la formación del personal que integra estas instituciones, a fin de cumplir con los principios constitucionales, así como los de actuación y desempeño policial.

En este sentido, la profesionalización policial, está integrada por los programas de formación inicial y formación continua, que ésta última contempla las etapas de actualización, promoción, especialización y alta dirección.

 En razón de lo anterior, el presente programa de capacitación corresponde al *Curso* ***Derechos humanos con perspectiva de género,*** está basado en el proceso de enseñanza - aprendizaje del constructivismo, cuyo propósito es contribuir con el desarrollo profesional de la policía preventiva municipal del país, de manera que se asegure proveerlos de conocimientos, y que desarrollen habilidades y destrezas, basadas en competencias y prácticas fundamentales que les permita desempeñar adecuadamente su papel como actores centrales en la prevención del delito.

 Asimismo, el curso integra contenidos que posibilitan la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas y psicomotrices, así como la introyección de valores y actitudes congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función policial, orientada al cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. De esta forma, se responde a la necesidad de dotar a los miembros de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno de conocimientos, habilidades, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de las funciones operativas.

Por otra parte, queda manifiesta la posibilidad de que cada entidad federativa puede ajustar el plan de acuerdo a requerimientos particulares derivados de las funciones y atribuciones asignadas a la policía, para replantear los conocimientos teóricos y prácticos formulados en el plan curricular.

# DATOS GENERALES DEL CURSO

|  |  |
| --- | --- |
| Etapa de la Unidad DidácticaClave de la Unidad | Horas Totales |
| Actualización | 40 horas |
| ModalidadCurso - TallerSeminario |
| Curso - TallerXNo Aplica |
| Transversalidad |
| Los derechos humanos con perspectiva de género |

**FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL CURSO**

Del 11 de septiembre del 2023 al 01 de diciembre del 2023. Son 360 elementos a capacitar, distribuidos en 12 grupos de 30 elementos cada uno, programando un grupo por semana durante 12 semanas.

**ORIGEN DEL RECURSO**

Recurso FORTAMUN 2023

**SEDE**

Instalaciones de la Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana Puerto Vallarta, Jalisco.

**SECTOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A LA QUE VA DIRIGIDA**

Policía Preventiva Municipal, en cualquiera de sus áreas operativas de seguridad pública y de procuración de justicia

**PERSONAL AL QUE VA DIRIGIDO**

360 elementos operativos del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco.

# OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades, a través de capacitación especializada respecto de su función y los derechos humanos. Asimismo que sea capaz de intervenir, de manera adecuada y apegada a derecho y con perspectiva de género, en el campo de la seguridad Pública, estableciendo la relación e importancia entre éste y las funciones de prevención, vinculación, negociación y mediación llevados a cabo por el Policía de Proximidad en sus relaciones de cohesión vecinal y comunitaria con la ciudadanía

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Identificar la legislación correspondiente a Derechos Humanos Nacional, así como las Internacionales a las que el país se ha adherido, para determinar sus obligaciones como elemento de seguridad y con ello garantizarlos a todos los involucrados.
* Identificar y explicar que son los Derechos humanos.
* Reconocer la tarea del policía como garante de los derechos humanos y la necesidad de prepararse en el plano cognoscitivo y emocional para dar sustento legal de acuerdo a las obligaciones establecidas por el Estado en los supuestos de flagrancia y los casos de detención, buscando en todo momento respetar los Derechos Humanos, actuando con perspectiva de género.
* Participar en casos prácticos con su análisis sobre las actuaciones realizadas durante el ejercicio, a fin de retroalimentar la correcta aplicación en cada una de ellas, cumpliendo el total respeto a los Derechos Humanos con perspectiva de género.

# OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Al término del curso, los elementos estarán en condiciones de:

* Explicar las características de la función policial bajo el marco jurídico que sustenta sus actuaciones.
* Realizar demostraciones de las tareas que se realizan en las actividades diarias.
* Desarrollar un esquema metodológico sobre las actividades a realizar y su posible escenario.
* Realizar, mediante una demostración simulada, la correcta aplicación de los conocimientos policiales, concretamente.
* Llevar a la práctica los conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de capacitación.
* Observar su desempeño en la ejecución de las actividades propias de la función policial.

# PROPÓSITOS FORMATIVOS

El ***Curso Derechos humanos con perspectiva de género***, constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales capacitados integralmente en los Derechos Humanos y la perspectiva de género, que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública.

* Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional que se verá reflejado en su actuación, permanencia, promoción y reconocimiento de su función.
* Contribuir al establecimiento de la carrera policial y de la profesionalización de los integrantes de las Instituciones Policiales, mediante procesos educativos que garanticen una formación y capacitación equivalente y homogénea, fundamentada en requerimientos sociales e institucionales prevalecientes en el país, en su entidad y en su municipio.

# PERFIL DE INGRESO

El presente curso está dirigido a los elementos de policía municipal en activo y siguiendo el esquema de formación continua, concretamente en el rubro de actualización y en apego al Programa Rector de Profesionalización, los aspirantes deben de contar con los siguientes requisitos:

* Presentar identificación oficial de la corporación, con clave CUIP
* Contar con la antigüedad requerida por la institución oficial  Haber observado buena conducta
* No estar suspendido, ni inhabilitado como servidor público.
* No estar sujeto a un proceso penal

# PERFIL DE EGRESO

El egresado tendrá los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las siguientes actividades:

Actuar dentro del marco de la legalidad, respetando y aplicando las normas jurídicas que regulan la función del policía preventivo de su ámbito de competencia;

* Identificará la legislación correspondiente a Derechos Humanos Nacional, así como Internacionales a las que el país se ha adherido.
* Ejercer la función policial, conduciéndose bajo los principios constitucionales y valores éticos;
* Reconocerá la tarea del policía como garante de los Derechos Humanos.
* Salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes;
* Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.

# ESTRUCTURA CURRICULAR ÁREA DEL CONOCIMIENTO

|  |
| --- |
| **Área del Conocimiento**Metodológico – Operativo |
| **Unidad: Acciones Policiales** | **Horas teóricas** | **Horas prácticas** | **Horas Acumuladas** |
| **48 % Teoría – 52 % Práctica** |
| Unidad 1: Marco Jurídico sobre derechos humanos y perspectiva de género.  | 5 | 3 | 8 |
| Unidad 2: Perspectiva de Género. | 3 | 4 | 7 |
| Unidad 3: Estándares Internacionales de derechos humanos de las mujeres. | 3 | 4 | 7 |
| Unidad 4: Perspectiva de género en el enfoque de género en la seguridad pública. | 4 | 4 | 8 |
| Unidad 5: Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de Feminicidio. | 4 | 6 | 10 |
| **Total de Horas**  | **19** | **21** | **40** |

# OBJETIVOS CURRICULARES

La Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de

Puerto Vallarta, Jalisco., contempla que el personal participante del ***Curso Derechos humanos con perspectiva de género,*** desarrolle o cimente un perfil profesional orientado a la legalidad de la aplicación de los derechos humanos con perspectiva de género utilizado en el desarrollo de las actividades propias del servicio, esto en un término a corto plazo, derivado de:

* Conocer e identificar el marco legal que contempla la actualización del policía preventivo municipal.
* Fortalecer los conocimientos, actitudes, destrezas y habilidades para la identificación de la legislación correspondiente a Derechos Humanos Nacional, así como las internacionales a las que el país se ha adherido.

**EVALUACIÓN CURRICULAR**

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución y el docente.

# CONTENIDO TEMÁTICO

### Unidad I. Marco Jurídico sobre Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

### Instrumentos Nacionales

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.

###  Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.

### Ley General de derechos de niñas, niños y adolescentes.

### Instrumentos Nacionales

### Carta de las Naciones Unidas (1945).

### Declaración Universal de Derechos Humanos DUDH (1948).

### Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).

### Convención Americana de Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”. CADH (1969).

### Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW (1979).

### Declaración y programa de acción de Viena (1993).

### Convenio Interamericano para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convenio de Belem do Pará” (1994).

**Unidad II: Perspectiva de Género**

* ¿Qué es la perspectiva de género?
* El aporte de las perspectiva de género a los derechos humanos
* Definición y distinción entre sexo y género
* La asimilación social del género, asignación, roles y estereotipos de género
* Machismo patriarcado y androcentrismo
* Igualdad de género
* Definición entre equidad de género e igualdad de género
* Igualdad formal e igualdad sustantiva en materia de género
* Discriminación por razones de género como problemática social en los ámbitos de salud, educación, justicia, trabajo y seguridad
* Lo público y lo privado
* Nuevas masculinidades
* Ejemplos de incorporación de perspectiva de género

**Unidad III: Estándares internacionales de derechos humanos de las mujer**

* Concepto de los derechos humanos desde la perspectiva de género
* Derechos civiles y políticos
* Derechos económicos, sociales y culturales
* Derechos de las mujeres en condiciones o situaciones especiales
	+ Mujeres con discapacidades
	+ Mujeres desplazadas o refugiadas
	+ Mujeres en conflicto armado
	+ Mujeres en situaciones de violencia
	+ Mujeres migrantes
	+ Mujeres rurales
	+ Mujeres víctimas de trata, prostitución y explotación sexual
	+ Derechos de las minorías
	+ Adultas mayores.

**Unidad IV: Perspectiva de Género. El enfoque de género en la seguridad pública.**

* Concepto
* Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad
* Precisiones conceptuales.
* Policía de proximidad y otras medidas de control formal.
* El Protocolo de actuación Policial en materia de Violencia de Género.
* Proceso de actuación policial
* Detección de la violencia de género
* Acciones de la detección de la violencia de género
* Identificación de la violencia de género
* Intervención ante la violencia de género
* Acciones de atención para la víctima de violencia de género

**Unidad V: Protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.**

**Sobre el Protocolo de Investigación Ministerial.**

* Alcance del Protocolo de Investigación Ministerial.

**Conceptos.**

* La perspectiva de género y la Interseccionalidad.
* Mujeres en situación especial de vulnerabilidad.
* El delito de Feminicidio.
	+ - * Concepto y análisis del Feminicidio.
			* El tipo penal en el Código Penal Federal.
			* Análisis de género sobre la hipótesis del tipo penal

**De la Intervención Ministerial Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio.**

* + - Regla misma para la investigación ministerial.
		- Regla misma para la investigación Policial.
		- Regla misma para la investigación Pericial.

# SISTEMA Y MODALIDAD DEL CURSO

Es un curso teórico – práctico y presencial, a desarrollar conforme al sistema escolarizado, en horario de tiempo completo.

El programa presenta las siguientes ventajas:

* Considera los contenidos básicos y necesarios, que el policía preventivo municipal en su perfil de reacción debe saber.
* Mayor énfasis en los procedimientos de actuación de la función policial.
* Menor conceptualización y términos complejos.
* Uso de terminología de fácil comprensión, digerible para el participante.
* Instructor frente a grupo.
* Técnica expositiva por medio de material audiovisual.

Se propiciará el intercambio de experiencias a través de la participación activa del participante, tratando de que el docente asuma un carácter de coordinador del grupo y no simplemente de transmisor del conocimiento; para tal efecto se fortalecerán las dinámicas que tengan como propósito promover el trabajo en grupo, así como realizar discusiones y debates en los que sea posible externar y conocer la argumentación conceptual y técnica del docente y del participante.

# METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Conferencia modificada, es decir, existirá retroalimentación al final de cada sesión, habrá disuasión de las dudas y lluvia de ideas de acuerdo al desarrollo de la clase; y casos prácticos, es decir, existirán situaciones ficticias en las cuales se pondrán en práctica los temas abordados y los conocimientos adquiridos en clase.

Existirá una evaluación, misma que se concibe como un elemento esencial para estimar los resultados del proceso de enseñanza - aprendizaje, dado que permite valorar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el curso.

Retroalimentar los conocimientos del proceso de formación (teoría y práctica).

# PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

* Examen teórico ó práctico que puede ser escrito u oral, con valor de 80% de calificación.
* Participación con valor del 20% de calificación.
* Asistencia, mínima aprobatoria 80% de las sesiones, para tener derecho a evaluación.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del conocimiento adquirido por parte de los participantes del curso será realizada por el instructor a cargo, cumpliendo los siguientes aspectos:  La realiza el personal docente al participante.

* Se evaluarán los conocimientos adquiridos en los contenidos temáticos que serán desarrollados en el programa.
* Se podrán administrar una o varias evaluaciones por módulo.
* La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del módulo.
* La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
* Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones, transmisión de videos, etcétera.
* 80% de asistencia, a menos que exista causa suficiente para justificar alguna falta.
* Calificación mínima de 8.
* Durante el desarrollo del curso, se observará en cada una de los aspirantes su comportamiento, desenvolvimiento y disciplina.

# ESCALA DE ACREDITACIÓN

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales y/ó escritos y demostrativos.

# REQUISITOS

De acuerdo a las disposiciones establecidas dentro del Programa Rector de Profesionalización, a continuación, se enlistan:

 **Duración:**

La duración total del curso es de 40 horas de capacitación, de lunes a viernes, durante una semana, en las instalaciones de la **“Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco.”** Los horarios de actividades diarias son de 07:00 a 16:00 hrs., 08 horas de capacitación y 1 hora destinada para aseo y alimentos.

### Material de Apoyo para el instructor o Precepto

Presentación del curso

* Rotafolios
* Marcadores
* Pintarrón
* Computadora
* Pantalla
* Video Proyector
* Equipo de Sonido

### Material de Apoyo y Consulta para el Alumno

Material de lectura (manual del participante (guía de apoyo y consulta).

* Información visualizada en clase.
* Libreta de Anotaciones
* Bolígrafo

### Apoyos que ofrece

La Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana (AMPYTDSC) ofrece como parte de sus servicios, atención personalizada (en caso de ser necesario) para corregir el desarrollo de los ejercicios prácticos y disuasión de dudas.

 En los cursos de capacitación desarrollados de manera itinerante material didáctico y constancia.

### Reconocimiento Otorgado

Al participar y aprobar el ***Curso “Derechos humanos con perspectiva de género”,*** el participante recibirá Constancia expedida por la Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco, firmada por el titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el titular de la Subdirección de la Academia Municipal, en la parte del reverso contemplará un sello de control de constancias, avalando que el elemento participo en el curso de capacitación, cuyo registro se encontrará dentro de los archivos de la Academia Municipal.

# BIBLIOGRAFÍA

* Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos  Código Nacional de Procedimientos Penales
* Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública
* Ley General de Víctimas
* Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre
* Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
* Convención Americana de los Derechos Humanos
* Derecho de los Derechos Humanos y Derechos Humanitarios para las Fuerzas de Policía y de Seguridad, C de Rover, CICR Publicaciones, 1998.
* Manual de los Derechos Humanos aplicados a la Función Policial, Policía Nacional de Ecuador, 2007
* Estudio para la elaboración de un manual para la calificación de hechos violatorios de los Derechos Humanos, Enrique Cáceres Nieto.
* Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente, Concejo Nacional de Seguridad Pública.
* Almerás, Diane, Bravo, Rosa, et al. (2002) Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y El Caribe.
* Una propuesta para medir su magnitud y evolución.
* Serie Mujer y Desarrollo, núm. 40, CEPAL. Contreras, Claudia. M. A. Moreno y J. Ibarra.
* (2009) Modelo Integral de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia.
* México: Mora-Cantúa Editores. Orlando, Leoluca. (2003). Hacia una cultura de la legalidad.
* Pontificia Universidad Católica del Perú. Pereira Menaut, Antonio. (2008).
* Política, Estado y Derecho. Editorial Colex. Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género. (2010).
* Comisión Nacional de Seguridad (CNS), Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. México. Valdebenito, Lorena y S. Larraín. (2007).
* El maltrato deja huella. Manual para la detección y orientación de la violencia intrafamiliar. UNICEF: Salesianos Impresores.
* Bonino Mendez, Luis. Violencia de género y prevención. El problema de la violencia masculina. (2001) disponible en http://www.psiquired.com/VIOLENCIAMASCULINA.pdf.
* Cabañas, Zabala Alejandra. Caracterización Teórico Metodológica de las Intervenciones Grupales con Mujeres Víctimas de Violencia en la Pareja. Disponible en: www.cybertesis.cl/tesis/uchile/2007/canas\_a/sources/canas\_a.pdf.
* La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica. Buenos Aires: Sudamericana. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Jadue J, Gladys, Galindo M, Ana y Navarro N, Lorena (2005).
* Factores protectores y factores de riesgo para el desarrollo de la resiliencia encontrados en una comunidad educativa en riesgo social. Disponible en: http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0718070520050002 00003&lng=es&nrm=iso.
* La Morada (1994). Relaciones Posibles e Imposibles: Sistematización de un Programa de Intervención en Violencia Doméstica. Santiago: Casa de la Mujer La Morada: Gutiérrez, A.; Martínez, V.; Pereda, V.; y Pérez, F.
* Larraín (Sep. 1994). Análisis Psico-Social de la violencia intrafamiliar. Manual elaborado por el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, para ser utilizado en el programa de Capacitación de Funcionarios Públicos dependientes del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM. Santiago de Chile. Larraín, S. (1994).
* Violencia Puertas Adentro. La mujer golpeada. Santiago, Chile: Universitaria. MINSAL, Ministerio de Salud, Chile. (1998).
* Prestación de Servicios de Salud Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar Rico, N. (1996).
* Serie Mujer y Desarrollo 16. Violencia de género: un problema de derechos humanos. Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL.
* Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. Informe final: Sistematización del Proyecto: Hacia un Modelo Integral de Atención Para la Violencia Intrafamiliar en Centroamérica. Washington, D. C: OPS; 2001.
* Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Experiencias obtenidas con la inclusión de indicadores de violencia por razón de sexo en los sistemas de información y vigilancia sanitarias en Bolivia, Ecuador y Perú. MSD19/7 (Esp.), 19ª. Sesión del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo del Comité Ejecutivo. 2001.
* Ortega A. Carpeta de sensibilización para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual y embarazos forzados. México, D.F: Ipas México. 2001.
* Parker B, McFarlane J, Soeken K. Abuse during pregnancy: effects on maternal complications and birth weight in adult and teenage women. Obstet Gynecol 84:323-28, 1994.
* Pezzotti M. Marco conceptual para la encuesta nacional de violencia intrafamiliar.. México,2001.
* Phinney A, De Hovre S. Integrating human rights and public health to prevent interpersonal violence. Health and Human Rights 2003; Vol. 6 Nº 2. • Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El progreso contra la violencia de género, un calendario histórico. Disponible en: <http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/history.htm>.
* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Mehrotra A, Banerjee R. Una vida libre de violencia es un derecho nuestro; 1998. Disponible en: http://www.undp.org/rblac/gender/ campaign-spanish/itsourright.htm.
* Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, 1994. Informe de labores, México, 1994.
* Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, 1997. Informe de labores. México, 1997.
* Quirós E. El impacto de la violencia intrafamiliar. San José, Costa Rica: Ministerio de Salud de Costa Rica; 2002.
* Ramírez-Rodríguez JC. Violencia doméstica masculina contra la mujer ¿un signo de pobreza? En Enríquez (coord.) Hogar pobreza y bienestar en México. Colección Avances. ITESO. 1999.
* Ramos-Lira L, et al. Prevalencia de abuso sexual en estudiantes y su relación con el consumo de drogas. Salud Pública Mex 1998; 40: 221-233.
* Faúndes A. Making legal abortion accesible in Brasil. Reproductive health matters 2002; 10 (19):120–127. 2002.
* Faundes A. et al. Sexual violence against women: The role of gynecology and obstetrics societies in Brazil. Int J Gynaecol Obstet 2002. Sep; 78 Suppl 1:S67-73.
* Fajnzylber P. What causes crime and violence? Washington D. C: The World Bank Office of the Chief Economist for Latin America and the Caribbean. 1997.
* Fawcett G, et al. Detección y manejo de mujeres víctimas de violencia domestica: Desarrollo y evaluación de un programa dirigido al personal de salud. México, D.F: Population Council; 1998.
* García AI, et. al. Sistemas públicos contra la violencia doméstica en América Latina. Un estudio regional comparado. San José Costa Rica: Fundación Género y Sociedad (GESO); 2000.
* Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social. La perspectiva de Género. Una Herramienta para Construir la Equidad en la Familia y el Trabajo. México, D.F: Gobierno del Distrito Federal; 1999.
* Gómes de Almeida M, Pinto-Costa NF. Protocolo de atención en salud sexual y reproductiva para mujeres en situación de violencia basada en el género. Brasil: Sociedade Civil Bem-Estar Familiar no Brasil; 2003.
* Gómez Gómez E (Editora). Género, mujer y salud en las Américas. Washington D. C: Organización Panamericana de la Salud; 1993.
* Gordon P, Crehan K. Dying of sadness: Gender, sexual violence and the HIV epidemic. SEPED Conference Paper Series #1. UNDP. 2000. Disponible en: www.undp.org/seped/publications/dyingofsadness.pdf
* Guerrero-Caviedes E. Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990- 2000: Balance de una Década. Isis Internacional; 2002.
* Greaves L. Selected estimates of the costs of violence against women. Centre for Research on Violence against Woman and Children. London, Ontario, 1995.
* Guedes A C. et al. Addressing gender violence in a reproductive and sexual health program in Venezuela. Population Council; 2002. Disponible en: http://www.ippfwhr.org/publications/publication\_detail\_e.asp? PubID=42 (Ultima fecha de acceso mayo 19, 2003).
* Guezmes A, Loli S. Violencia familiar-enfoque desde la salud pública. Módulo de capacitación. OPS/ OMS, Lima: Ministerio de Salud, Tristán F; 1999. Disponible en: http://www.ama-assn.org/ama1/pub/ upload/mm/386/ Practitioners Volume 14, Number 9. 2002.